



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R. R./083/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración del Gobierno del Estado.

En diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, la Secretaría General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con dos documentos: el **primero**, con la impresión del correo electrónico enviado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, y el **segundo**, con el oficio número SA/UT/268/2017, signado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, mediante los cuales remiten la respuesta en cumplimiento a la resolución emitida dentro del presente Recurso de Revisión, mismos que fueron recibidos por oficialía de partes de este Instituto el día dieciocho y diecinueve de octubre del año en curso. **Conste.**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Se hace del conocimiento de las partes, que en Sesión Ordinaria S.O./013/2017 de fecha veintiocho de septiembre del presente año, por acuerdo del Consejo General de éste Instituto, se realizó el nombramiento de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, como Secretaria General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 93, fracción VII, 147 y 148, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos del presente expediente la información proporcionada, vía electrónica y física por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** En atención al contenido de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido por el artículo 113, fracción III, concatenado por el artículo 131, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique al Recurrente a través de los estrados de la Unidad que representa, la respuesta proporcionada en cumplimiento a la resolución que nos ocupa, por el mismo plazo que le fue otorgado en la resolución para su cumplimiento, debiendo remitir a este Instituto las constancias que acrediten la fecha de publicación y de retiro de la notificación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Resolutivo Segundo de la ordenanza aludida, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante, para que imponga la respectiva **medida de apremio** establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



**TERCERO.** A efecto de no dilatar la secuela del procedimiento, y estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio número SAUT/268/2017, signado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta entregada por parte del Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo éste Órgano Garante tendrá por satisfecha la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y, acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Comisionado Presidente

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./083/2017.-